



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - OAP
Proyecto de Resolución:	Por medio de la cual se modifica el Artículo Tercero de la resolución No. 1250 del 27 de abril de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	Debido a la expedición de la Resolución 06420 de 2018 por medio de la cual se define la nueva estructura de la Unidad, en donde el Grupo de Respuesta Escrita - GRE transfiere sus actividades a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria (Grupo de Servicio al Ciudadano), se requiere modificar la resolución 1250 del 27 de abril de 2018 que crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el cual conformaba el Comité por un miembro del GRE.
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	De acuerdo a la normativa establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el Decreto 1499 de 2017 señala en su artículo 2.2.22.3.8., que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo. De esta manera la Unidad expidió la resolución 1250 del 27 de abril de 2018 con la que se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y éste sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo. Así pues, esta resolución aplicara a todas las dependencias de la Unidad, y especialmente a los miembros que la conforman: Dirección General, Subdirector General, Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Tecnologías de la Información, Subdirección Red Nacional de Información, Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno.
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en dos resoluciones: <ul style="list-style-type: none">• La resolución 1250 del 27 de abril de 2018 que CREA el Comité Institucional de Gestión y desempeño, y• La resolución 6420 del 1 de noviembre de 2018 que establece los grupos internos de trabajo, su denominación y funciones.
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA



5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones https://www.unidadvictimas.gov.co/
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI NO

Manuel Eduardo Castillo
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Fabian Gutierrez. - OAP
Vo. Bo Vladimir Martin Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica